

Resumen Seguro de explotación de ganado ovino y caprino

Línea 404 (2024)

1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- ▲ Precios garantía de vida: Revisión valores unitarios de los animales y de la producción láctea.
- ▲ Actualizaciones de las calificaciones sanitarias

Subvenciones:

- **NO se aplicará subvención a los recargos**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base**.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales** por características del asegurado.
- Aplicación por tramos en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- Nuevo límite de subvención: la suma de la subvención ENESA + CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

2. Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/06/2024	31/05/2025	03/06/2025

3. Explotaciones asegurables

Explotaciones no asegurables: mataderos, explotaciones de autoconsumo, explotaciones de ocio, centros de enseñanza, experimentación o ensayo, explotaciones de tratantes y núcleos zoológicos.

Tipos de explotación- Regímenes



Extensivo

Régimen de pastoreo todo el año con parideras cubiertas, excepto cuando las condiciones meteorológicas desfavorables.

Semi-extensivo

Animales que realizan pastoreo pero que también se encuentran en recintos donde se complementa su alimentación.



Intensivo

Ganado estabulado permanentemente dentro de apriscos o recintos

Cebadero o centro de tipificación

Explotaciones con LRE específico, inscritas en el REGA como tales y con animales de hasta seis meses de edad y que tienen como destino su sacrificio en un matadero

*En el caso de que en un mismo Libro coexista más de un grupo de animales, sometidos a un Régimen diferente, el Asegurado deberá escoger, a efectos del seguro, el correspondiente al Régimen con mayor censo de reproductores.

Grupos de razas

- Se considerará un solo grupo de raza: Aptitud Láctea o Aptitud Cárnica.
- Dos especies ovina y caprina. Las explotaciones que dispongan de ambas especies podrán asegurarse eligiendo la especie mayoritaria.

<p>Lácteas</p> <p>>90% de hembras reproductoras de leche. Necesario máquina de ordeño y tanque de refrigeración de leche.</p>	<p>Cárnicas</p> <p>Granjas destinadas a carne.</p>
<p>Raza pura con carta genealógica</p> <p>>70% de reproductores con carta genealógica o certificación oficial</p>	<p>Explotación con Indicación geográfica protegida</p>
<p>Producción ecológica</p> 	<p>Explotación con logotipo de raza autóctona.</p>  

Animales asegurados.

Tipos de animal

<p>Hembras Reproductoras</p> <p>Hembras > 12 meses o paridas</p>		<p>Sementales</p> <p>Machos > 12 m destinados a la monta,</p>
<p>Recría</p> <p>Machos o hembras de reposición</p>		<p>Cebo</p> <p>Machos o hembras > 2 meses < 6 meses o > 15kg < 40 Kg En cebaderos o centros de tipificación con destino matadero.</p>

Objeto del seguro. Garantías.

Garantía básica. Diferente según el régimen que contrate:

Explotaciones de reproducción y cría

<h2 style="margin: 0;">FA</h2> <p style="margin: 0;">Fiebre aftosa*</p>	<h2 style="margin: 0;">A</h2> <p style="margin: 0;">Accidente</p>	<h2 style="margin: 0;">MMr</h2> <p style="margin: 0;">Mortalidad masiva reproductores</p>	<h2 style="margin: 0;">T</h2> <p style="margin: 0;">Tembladera</p>
<p>- Muerte, sacrificio obligatorio.</p> <p>- Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)</p>	<p>- Muerte y sacrificio por: Rayo, inundación, nieve, incendio, ahogamiento, estrangulación electrocución atropello, despeñamiento, asfixia, derrumbe, apelsonamiento, ataque animales, intoxicación aguda, meteorismo.</p>	<p>- Muerte simultánea por un mismo evento de: 5 reproductores/100 animales + 1/100 animales más</p>	<p>- Sacrificio obligatorio por tembladera</p>

Cebaderos y Centros de tipificación

<h2 style="margin: 0;">FA</h2> <p style="margin: 0;">Fiebre aftosa</p>	<h2 style="margin: 0;">MMc</h2> <p style="margin: 0;">Mortalidad masiva corderos</p>
<p>- Muerte, sacrificio obligatorio.</p> <p>- Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)</p>	<p>- Muerte, sacrificio necesario de de forma simultánea y provocada por un mismo evento de: - 55 corderos /1.000 animales + 10 corderos/1.000 animales más</p>

Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.GG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 12 hojas).

Garantías adicionales

Elegibles a la garantía básica, **algunas incompatibles entre sí.**

SB Saneamiento ganadero por brucelosis	 Calificación M3 o M4 NO cebaderos ni centros tipificación Compensación (€) por <i>Brucella melitensis</i>	Caprino	Ovino
ST Saneamiento ganadero por tuberculosis caprina	 Exp. Caprinas T3 o C3 4 meses NO cebaderos ni centros tipificación Compensación (€) por Tuberculosis caprina	Caprino	Ovino
PP Privación de acceso a pastos	 Solo Carne-Régimen extensivo* Calificación M3, M4 <ul style="list-style-type: none"> Compensación por impedimento de acceso a pastos por inmovilización por saneamiento por brucelosis <small>*En Asturias documentación ayuda agroambiental uso común</small>	Caprino	Ovino
PE Pérdida reproductores		Caprino	Ovino
CL Contaminación leche	 Solo leche 6 meses sin inhibidores UFC < 100.000/ml Compensa (€) por el valor de la leche del tanque y coste de destrucción por elevados niveles de aflatoxinas o por presencia de inhibidores.	Caprino	Ovino
RyD Retirada y destrucción	<ul style="list-style-type: none"> Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción 	Caprino	Ovino

Periodos de carencia

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

-  Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.

- ▶ Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:



***Nuevas explotaciones:** Si se incluye una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

***Nuevos animales nacidos en la explotación:** no estarán sometidos a carencia.

***Nuevos animales no nacidos en la explotación:** En RyD no tienen carencia, en adicionales se cuenta desde el día de registro en el libro de explotación y en la garantía básica desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:

 agroseguro.es
 +34 91 038 74 38
 +34 692 669 300

